

VERSIÓN PÚBLICA DE ACTA MUNICIPAL

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. **Datos personales:** La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

- **Versiones Públicas** Art. 30.- En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

EN RELACIÓN A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZÓN:

“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores municipales que figuran en el acta a entregar, protegiendo así los datos personales de las partes”.

Se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presenta acta.

ACTA NÚMERO CUATRO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 25/01/2022

A las ocho horas del día veinticinco de enero del año dos mil veintidós, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Bartolomé Perulapía, Departamento de Cuscatlán, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Ronald Bladimir Ortiz Hernández; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes la Licenciada Lorena Elizabeth Nerio Hernández, en su calidad de **Síndico Municipal**, el **Primer Regidor Propietario** Roberto Carlos Moz Hurtado, **Segundo Regidor Propietario** Wilmer Osmin Hernández Moz, **Tercer Regidor Propietario** Mauricio Galileo Majano Martínez, **Cuarto Regidor Propietario** Jessé Abraham Gómez Sigüenza, **Primer Regidor Suplente** Heber Esaú Burgos Barrera, **Segundo Regidor Suplente** Carlos Alfredo Ramírez Antonio, **Tercer Regidor Suplente** Nixon Antonio Martínez López, **Cuarto Regidor Suplente** Cesar Antonio Benítez, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **I.-** Inicio de sesión; **II.-** Asistencia y establecimiento de quorum; **III.-** Presentación de nota de la señora XXXXXX XXXXXXX XXXXX, mediante la cual interpone su renuncia al cargo como Tesorera Municipal y solicita su restitución a su cargo como Encargada de Cuentas Corrientes, de conformidad a lo establecido en el inciso 3° del artículo 38 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; **IV.-** Solicitud de reposición de partida de nacimiento del señor XXXXXX XXXXXXX XXXXX; **V.-** Presentación de solicitud para autorización de emisión de licencias de expendios para el año dos mil veintidós y solicitud de revisión y autorización para el establecimiento de nuevos horarios de apertura y cierre de expendios, ventas de bebidas alcohólicas, abarroterías, bares, cervecerías, restaurantes y similares; **VI.-** Presentación de procedimiento de revisión de oficio sobre la Resolución REF. 01-r.r.-CMSBP-2021, pronunciada por este Concejo Municipal a las dieciséis horas del día uno de diciembre de dos mil veintiuno; **VII.-** Correspondencia; **VIII.-** Varios; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, considerando la solicitud de fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós, presentada por la señora XXXXXX XXXXXX XXXXX, mediante la cual **interpone su renuncia ante este Concejo a su cargo como Tesorera Municipal** a causa de complicaciones de salud y **solicita su restitución al cargo de Encargada de Cuentas Corrientes**, haciendo uso de su derecho de conformidad a lo establecido en el inciso **3° del artículo 38 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal**; **Por lo tanto:** En el uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA: I) ACÉPTESE LA RENUNCIA al cargo de Tesorera Municipal**, presentada por la señora XXXXXX XXXXXX XXXXX y en vista de haber solicitado la licencia respectiva, para no perder los derechos que le otorga de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, cumpliendo con los requisitos establecidos para tal fin, de conformidad al artículo 38 del cuerpo normativo en mención, **REALÍCESE SU RESTITUCIÓN al cargo de Encargada de Cuentas Corrientes. II) Por efectos de lo anterior, RESTITÚYASE TAMBIÉN a la señora XXXXXX XXXXXX XXXXX a su cargo de Encargada de Catastro. III) Dichas restituciones podrán ser efectivas dentro de un periodo de veintiocho días contados a partir del presente**, en los cuales se deberán desarrollar todas las **gestiones atinentes a la entrega y recepción de unidades** y cambio de firmas o anulación de estas en las diferentes instituciones bancarias, según sea el caso. **IV) El presente acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, considerando la nota de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós, suscrita por la Jefa del Registro del Estado Familiar, Licda. XXXXXX XXXXXX XXXXX, mediante la cual solicita

autorización para el **Asentamiento en Reposición de Partida de Nacimiento** del señor **XXXXXX XXXXXXXX XXXXX**, quien nació en este municipio, el día dieciocho de noviembre del año mil novecientos diecinueve, y por razón de no haberse encontrado dicha partida, en los registros que esta alcaldía llevó en el año de mil novecientos diecinueve, por haber sido destruidos los archivos del Registro Civil, hoy Registro del Estado Familiar, en incendio del día trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se presenta a solicitar su reposición, el señor **XXXXXX XXXXXXXX XXXXX**, por ser nieto del señor **XXXXXX XXXXXXXX XXXXX**, presentando para tal efecto: Solicitud debidamente firmada, certificación original de partida de nacimiento del señor **XXXXXX XXXXXXXX XXXXX** emitida por esta municipalidad en fecha treinta de julio de mil novecientos cuarenta y uno; **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal **ACUERDA: I)** Autorícese a la Jefa del Registro del Estado Familiar, Licda. **XXXXXX XXXXXXXX XXXXX**, realice el **Asentamiento en Reposición de Partida de Nacimiento** del señor **XXXXXX XXXXXXXX XXXXX**, quien nació en este municipio, el día dieciocho de noviembre del año mil novecientos diecinueve; por razón de no encontrarse registros del año mil novecientos diecinueve, donde se encontraba asentada dicha partida, por haber sido destruido el archivo del Registro Civil hoy Registro del Estado Familiar, en incendio del día trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. **II)** Instrúyase a la Jefa del Registro del Estado Familiar, Licda. **XXXXXX XXXXXXXX XXXXX**, realice las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. **III)** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, considerando la nota de fecha veinticinco de enero de dos mil veintiuno, presentada por la Encargada de Cuentas Corrientes y Catastro, señora **XXXXXX XXXXXXXX XXXXX**, mediante la cual presenta detalle con propuesta para establecimiento de horarios de apertura y cierre

de negocios, con base en la Competencia que le confiere al Concejo Municipal, el numeral 14 del artículo 4 del Código Municipal, el cual dice que son competencias del Concejo Municipal... “La regulación del funcionamiento de restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares” y en vista de no poseer a la fecha una base jurídica que regule estos horarios y establezca las sanciones por incumplimiento de los mismos, es importante que se cree un mandato municipal por medio de acuerdo y posteriormente la reforma a las ordenanzas municipales respectivas para evitar la vulneración de derechos hacia los particulares por contravenciones causadas por los negocios de funcionamiento nocturno; **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, y art. 4 numeral 14 del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Establézcanse los horarios de funcionamiento para los negocios de Expendios de venta de bebidas alcohólicas, abarroterías, bares y restaurantes con venta de bebidas alcohólicas, restaurantes y similares sin venta de bebidas alcohólicas, y cervecerías, de conformidad al cuadro siguiente:

| CATEGORÍA | HORARIOS SEGÚN DÍA | | | | | | | |
|---|--------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | | LUN | MAR | MIE | JUE | VIE | SAB | DOM |
| Expendios de venta de bebidas alcohólicas | APERTURA | 7:00 | 7:00 | 7:00 | 7:00 | 7:00 | 7:00 | 8:00 |
| | CIERRE | 21:00 | 21:00 | 21:00 | 21:00 | 21:00 | 21:00 | 21:00 |
| Abarroterías | APERTURA | 7:00 | 7:00 | 7:00 | 7:00 | 7:00 | 7:00 | 8:00 |
| | CIERRE | 22:00 | 22:00 | 22:00 | 22:00 | 23:00 | 23:00 | 22:00 |
| Cervecerías | APERTURA | 7:00 | 7:00 | 7:00 | 7:00 | 7:00 | 7:00 | 8:00 |
| | CIERRE | 22:00 | 22:00 | 22:00 | 22:00 | 23:00 | 23:00 | 22:00 |

| | | | | | | | | |
|--|----------|------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Bares, Discotecas y Restaurantes con venta de bebidas alcohólicas | APERTURA | 7:00 | 7:00 | 7:00 | 7:00 | 7:00 | 7:00 | 8:00 |
| | CIERRE | 23:00 | 23:00 | 23:00 | 23:00 | 01:00 | 01:00 | 23:00 |
| Restaurantes y similares sin venta de bebidas alcohólicas | APERTURA | 5:00 | 5:00 | 5:00 | 5:00 | 5:00 | 5:00 | 5:00 |
| | CIERRE | A VALORACIÓN DEL PROPIETARIO | | | | | | |

II) Para la emisión de licencia de funcionamiento de los negocios regulados en el presente acuerdo, se desarrollará el siguiente procedimiento: Los interesados deberán presentar una solicitud por escrito debidamente firmada a la Unidad de Catastro de esta municipalidad, en la cual se incluya, fondo de vialidad, solvencia municipal y copia del Documento Único de Identidad; dentro de los cinco días posteriores a la presentación de la solicitud, se realizará una inspección por parte de la Unidad de Catastro, a la dirección señalada en la solicitud, con el fin de identificar la categoría en que deberá ser registrado; realizada la inspección e identificada la categoría, el solicitante firmará un acta compromiso en la cual se establecerán los lineamientos, prohibiciones, horarios de apertura y cierre para su negocio y las sanciones respectivas por incumplimiento, si el solicitante se niega a firmar el acta en mención, no se extenderá la licencia solicitada; cumpliendo con todos los requisitos antes mencionados, la Unidad de Catastro emitirá la licencia correspondiente, la cual deberá contener, nombre y dirección del negocio, nombre

del propietario, categoría, año para el cual se está emitiendo la licencia, prohibiciones, horarios de funcionamiento del negocio, sanciones en caso de incumplimiento, lugar y fecha de emisión. **III)** Adicional a los requisitos establecidos en el ordinal anterior, para el otorgamiento de licencias de funcionamiento de Bares, Discotecas y Restaurantes con venta de bebidas alcohólicas, se deberá presentar certificado de seguridad para la prevención de incendios, emitido por el Cuerpo de Bomberos, Certificado de salubridad emitido por la Unidad de Salud y contar con al menos un sanitario para uso de los clientes; para otorgar la licencia para funcionamiento de restaurantes y similares sin venta de bebidas alcohólicas, se deberá presentar, para establecimientos con menos de cinco mesas, un plan de prevención en caso de incendios, y contar con al menos un sanitario para uso de clientes (no indispensable), para establecimientos con más de cinco mesas y hasta diez, deberá contar con al menos un extintor de fuego y al menos un sanitario para uso de los clientes y para establecimientos con más de diez mesas deberá presentar un certificado de seguridad para la prevención de incendios emitido por el Cuerpo de Bomberos, certificado de salubridad y manipulación de alimentos emitido por la Unidad de Salud y deberá contar con al menos un sanitario para uso de los clientes; y para el caso de las Cervecerías, estas deberán cumplir con un plan contra incendios y un sanitario para uso de los clientes. **IV)** Para efectos crear una base jurídica para mayor cumplimiento de las normas establecidas en el presente acuerdo, instrúyase a la unidad de Catastro, en apoyo con la delegada Contravencional, trabajen en un proyecto de reforma a las Ordenanzas Municipales correspondientes. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, considerando el memorándum de fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós, suscrito por el Jefe UACI, Arq. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, mediante el cual solicita la Adjudicación del

proceso de compra por Libre **Gestión LG AMSBP 02/2022 “COMPRA DE INSUMOS DE CAFETERÍA Y LIMPIEZA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, recomendando su **adjudicación parcial a XXXXXX XXXXXXX XXXXX y PROQUINSA, S.A. DE C.V.**, por haber presentado los mejores precios en ofertas; **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Adjudíquese el proceso de compra por Libre **Gestión LG AMSBP 02/2022 “COMPRA DE INSUMOS DE CAFETERÍA Y LIMPIEZA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”** de la forma que sigue: Por un monto de **CIENTO SESENTA Y DOS 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$162.10)**, a favor de **XXXXXX XXXXXXX XXXXX** y un monto de **CIENTO TRES 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$103.60)**, a favor de **PROQUINSA, S.A. DE C.V.**; dicho monto será erogado de **FONDOS PROPIOS**. **II)** Instrúyase al Jefe UACI, Arq. **XXXXXX XXXXXXX XXXXX**, en conjunto con la Tesorera Municipal, Sra. **XXXXXX XXXXXXX XXXXX**, realicen los tramites de ley y administrativos para el cumplimiento del presente acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, considerando la nota presentada por la ADESCO SOL, de la Comunidad Bosques de Perulapía, mediante la cual expresan su inconformidad por las conexiones de aguas negras a la planta de tratamiento, la cual, según ellos está colapsando y afecta a la comunidad ya que no se le da el mantenimiento adecuado y se le siguen introduciendo aguas negras; por lo que solicitan una evaluación técnica con el fin de dar una posible solución; **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Instrúyase al Arq. **XXXXXX**

XXXXXXXX XXXXX, Encargado de proyectos y Delegado de Medio Ambiente, para que realice una inspección y emita un informe detallado sobre las condiciones en que se encuentra la planta de tratamiento de Bosque de Perulapía y la capacidad con la cuenta la misma y posteriormente lo presente ante este Concejo Municipal.

II) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la exposición de la Gerente General y Contadora Ad Honorem, Licda. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, ante este Concejo Municipal, mediante la cual presentó el desglose de partidas con sus respectivos montos de ingresos y egresos para el periodo fiscal 2022 para su estudio y aprobación, cuyo monto es de **UN MILLON SETECIETOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,771,067.63)** elaborado con base a las instrucciones del Ministerio de Hacienda y de conformidad a lo establecido en los artículos del 72 al 85 del Código Municipal. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 3 núm. 2 y Art. 30 núm. 7, del Código Municipal y en uso de la autonomía que le confiere la Constitución de la República en su artículo 204 Ord. 2°, **ACUERDA: I) Aprobar por DECRETO NÚMERO UNO, el Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veintidós, por un monto de ingresos y egresos de UN MILLON SETECIETOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,771,067.63)** elaborado con base a las instrucciones del Ministerio de Hacienda y de conformidad a lo establecido en los artículos del 72 al 85 del Código Municipal. El cual está de acuerdo a las estructuras del Municipio de San Bartolomé Perulapía. **II) Así mismo se aprueban las disposiciones generales para el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veintidós, las cuales fueron leídas y analizadas por este concejo municipal. III) Instrúyase a la Gerente General y Contadora Ad Honorem, Licda. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, con base al artículo 85**

del Código Municipal, inicie las diligencias de ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Ronal Bladimir Ortiz Hernández
Alcalde Municipal

Licda. Lorena Elizabeth Neri
Síndico Municipal

Sr. Roberto Carlos Moz Hurtado
Primer Regidor Propietario

Sr. Wilmer Osmin Hernández Moz
Segundo Regidor propietario

Sr. Mauricio Galileo Majano Martínez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Jessé Abraham Gómez Sigüenza
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Heber Esaú Burgos Barrera
Primer Regidor Suplente

Sr. Carlos Alfredo Ramírez Antonio
Segundo Regidor Suplente

Sr. Nixon Antonio Martínez López
Tercer Regidor Suplente

Sr. Cesar Antonio Benítez
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Astrid Danné Fuentes Ramírez
Secretaria Municipal